

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Fomento y Vivienda  
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo  
y Comercio en Córdoba**

Núm. 5.077/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Arcas Caronte S.L., que tenía su anterior domicilio en calle Puente Vadi- llo 19, 14900-Lucena (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 2014-06-10 00:00:00, para conocer de la reclamación formulada por Cotraluc SCA contra Arcas Caronte SL, por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-14/2014-JAT: Declarar la procedencia de la recla- mación, fijándose en 726 euros la cantidad que Arcas Caronte S.L., debe abonar a Cotraluc SCA, en concepto de pago de por- tes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Trans- portes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específi- cas previstas en esta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicable, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, a 21 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.